



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 094 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 06 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N°196-2019-SANIPES/GG, de la Gerencia General, el Informe N° 283-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporada por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM establece que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución"*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-SANIPES/PE se aprueba la conformación de la unidad funcional denominada "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", dependiente de la Gerencia General;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2019-SANIPES/PE, se incorporan los artículos 2-A y 2-B a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-SANIPES/PE, los cuales establecen que la "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA" se encuentra a cargo de un/a Asesor/a de la Gerencia General como Coordinador de la referida Unidad Funcional, así como sus funciones;



Que, en ese sentido, la Gerencia General a través del documento de vistos, considera que cuenta con órganos de asesoramiento y de apoyo, por lo que la coordinación de la Unidad Funcional no debe circunscribirse únicamente a los asesores de dicho órgano;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión de la unidad funcional, y atendiendo a la dinámica de sus actividades es necesario emitir el acto resolutivo que modifique el artículo 2-A de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2019-SANIPES/PE;

Con las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por Decreto Legislativo N° 1402, el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFIQUESE el artículo 2-A de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2019-SANIPES/PE, cuyo texto a continuación se detalla:

Artículo 2-A.- ESTABLECER que la "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", se encuentra a cargo de un/a Asesor/a de la Gerencia General o de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento (en adición a sus funciones), como Coordinador/a de la referida Unidad Funcional".

Artículo 2.- MANTENER vigente la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2019-SANIPES/PE, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

JOHNNY MARCHAN
Presidente Ejecutivo

